

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 495/05

TIGRE, 11 de marzo de 2005.-

VISTO:

Que por Resolución N°2808/04 se tomo posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcelas 5, 6 y 8 ubicados en la Localidad de Rincón de Milberg, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a la propuesta formulada por la firma PARQUE NÁUTICO BOATCENTER, designarla cuidadora honoraria de los predios tomados en posesión, a los efectos de ejercer las obligaciones municipales impuestas por la Ordenanza 472/64, por encuadrarse en el artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 21 dictamina Asesoría Letrada.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Designase, en el marco del artículo 178, inciso 3, de la Ley Orgánica Municipal y bajo supervisión de la Delegación Rincón de Milberg a la firma **“PAQUE NÁUTICO BOATCENTER**”, con domicilio en la calle Reconquista N°2401 de la Localidad de Rincón de Milberg, cuidadora honoraria a los efectos de ejercer las obligaciones municipales emergentes de la toma de posesión dispuesta por Resolución 2806/04, bajo el régimen de la Ordenanza 472/64, de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcelas 5, 6 y 8 ubicados en la Localidad de Rincón de Milberg.

ARTICULO 2.- Déjase constancia, tal como se menciona en el dictamen de Asesoría Letrada, al que se hace referencia en el considerando de la presente, que la designación, a la firma peticionante, como cuidadora honoraria, se la concede en nombre de la municipalidad, motivo por el cual no cuenta con un mayor o mejor derecho sobre el inmueble.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Rincón de Milberg.

□□ **Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 495/05